

Pretensiones de la parte demandante

- Anular la decisión impugnada.
- Condenar en costas a la Comisión.

Recurso interpuesto el 27 de marzo de 2015 — FS/CESE**(Asunto F-50/15)**

(2015/C 190/44)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* FS (representantes: L. Levi y A. Tymen, abogados)*Demandada:* Comité Económico y Social Europeo (CESE)**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de no confirmar al demandante en sus funciones de jefe de unidad y pretensión de indemnización de daños y perjuicios por el perjuicio material y moral supuestamente sufrido.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión, de 25 de mayo de 2014, del Presidente del Comité Económico y Social Europeo (CESE), por la que no se confirma al demandante en sus funciones de jefe de unidad.
- Que se anule la decisión de 25 de mayo de 2014, titulada «Enmienda n^o 2» por la que se destina al demandante a un puesto no directivo.
- Que, si es necesario, se anule la decisión de 18 de diciembre 2014, por la que se desestima la reclamación del demandante de 21 de agosto de 2014.
- Que se repare el perjuicio material y moral sufrido por el demandante.
- Que se condene al CESE al pago de la totalidad de las costas.

Recurso interpuesto el 27 de marzo de 2015 — FR/EASA**(Asunto F-51/15)**

(2015/C 190/45)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* FR (representantes: L. Levi y A. Blot, abogados)*Demandada:* Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA)

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de separar del servicio al demandante al término del período de prueba e indemnización por el daño material y moral supuestamente sufrido.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de 13 de junio de 2014.
- En la medida en que resulte necesario, que se anule la decisión de 18 de diciembre de 2014.
- Como consecuencia, que se acuerde una indemnización por el daño material sufrido en caso de que el demandante no sea readmitido en la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA).
- Que se condene a EASA a pagar una indemnización por el daño moral sufrido, estimado *ex aequo et bono* y de manera provisional en 5 800 euros.
- Que se condene en costas a EASA.

Recurso interpuesto el 7 de abril de 2015 — ZZ/Comisión

(Asunto F-52/15)

(2015/C 190/46)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representantes: S. Rodrigues y A. Blot, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de la Comisión por la que se deniega la solicitud de permanencia en el servicio formulada por el demandante y, por tanto, por la se confirma su jubilación de oficio desde el 31 de octubre de 2014, y pretensión de indemnización con intereses por los daños materiales supuestamente sufridos, así como de un euro simbólico como compensación por los supuestos daños morales.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión adoptada por la AFPN el 25 de junio de 2014, por la que se deniega la solicitud de permanencia en el servicio del demandante y, por tanto, por la que se confirma su jubilación de oficio desde el 31 de octubre de 2014.
- Que se anule, en la medida en que sea necesario, la resolución de desestimación de su reclamación, con fecha de 10 de diciembre de 2014 y notificada al demandante el 29 de diciembre de 2014.
- Que se indemnice al demandante por los daños materiales sufridos de resultas de las decisiones impugnadas.